

DECRETO 0937 DE 2015

(Junio 09)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos solicitó mediante oficio con radicado 201500254077, realizar un traslado presupuestal con el fin de compensar trámites legales por la adquisición de inmueble destinado para el proyecto “Escenario Deportivo en el

Barrio Villa Laura-Betania”.

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500279985, recibido el 09 de Junio de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010512	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	13.000.000	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas						
110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		13.000.000
TOTAL					13.000.000	13.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda (E)